



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DECRETO ALCALDICIO N° 014 /
Autoriza anexo de contrato de prestador de
servicios externos de la OMIL

Requinoa, 03 ENE 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N° 982 del 26.04.2017 que autorizó los contratos del Gestor Territorial Sr. Pablo Eduardo Valenzuela Fortini, RUT [REDACTED] para prestar servicios en la Omil Municipal, entre el 01.04.2017 al 30.09.2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2396 de fecha 03.10.2017 que extiende el contrato del prestador hasta el 31.03.2018

El memo N° 04 del 02.01.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar anexo de contrato que modifica cláusulas segunda y tercera del anterior anexo de contrato, en relación al aumento del monto y fuente de financiamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2018.

El comunicado de SENCE en el que se señala que el uso de recursos de Operación del convenio FOMIL año 2017, no se podrán usar para pago de honorarios de enero y febrero 2018.

Adjunta : certificado de disponibilidad presupuestaria N°49 de fecha 02.01.2018, copia Decreto Alcaldicio N° 982 del 26.04.2017 que autoriza contrato y copia de contrato original, Copia de Decreto Alcaldicio N° 2390 del 03.10.2017 que aprueba extensión de contrato y anexo respectivos, copia correo electrónico de fecha 13.11.2017 con instructivo de SENCE sobre convenio FOMIL.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta del Servicio nacional de Capacitación y Empleo SENCE N° 200 de fecha 22.02.2017 que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa FOMIL y el traspaso de recursos para ejecutarlo.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 del 14.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal 2018 vigente.

DECRETO

APRUEBASE modificación de anexo de contrato de Sr. Pablo Eduardo Valenzuela Fortini, RUT [REDACTED] en lo siguiente:

Modifícase la cláusula tercera del anexo de contrato citado en el punto primero que extiende éste hasta 31.03.2018, de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE :

"El gasto debe ser imputado a la cuenta 114.05.015.012 ADM. DE FONDOS FORTALECIMIENTO OMIL (gastos Operacionales) de la cuenta de Fondos externos."

DEBE DECIR :

"El gasto de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017 serán imputados a la cuenta 114.05.015.012 ADM. DE FONDOS FORTALECIMIENTO OMIL (gastos Operacionales) de la cuenta de Fondos externos. Los meses de enero, febrero y marzo de 2018 deben ser imputados a la cuenta 215.22.11.999 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto municipal vigente aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3170 del 14.12.2017 y estos 3 meses tendrán un incremento en la remuneración mensual original de \$ 21.000 impuesto incluido."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG / MZS / mzs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Mercado Público (1)
DAF (1)